



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 309 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

VENCE: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE 1 FUNDO SANTA ROSA

Población.....

PROPIETARIO GABRIELA HEVIA ACUÑA

domiciliado en OSORNO calle B. O'HIGGINS

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 2266-77

Derechos municipales \$453.643.-

VIVIENDA

presupuesto \$30.242.909.-

Sector..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.592.610-K

N° 936 DEPTO. 204

domicilio B. O'HIGGINS N°485 OF. 205 - OSORNO

RUT N° 12.010.341-5

Domicilio.....

RUT N°.....

Domicilio.....

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 52.100 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	181.49 M ²
2° piso	88.99 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	270.48 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habilitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. el duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/RMR/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción con destino Vivienda, ubicada en Lote 1 Fundo Santa Rosa, de propiedad de Gabriela Hevia Acuña, con una superficie aprobada de 270.48 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/RMR/ETM/etm